



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 17 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 400-2023-R.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 685-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2044236) de fecha 19 de junio del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2023-CF-FCA-UNAC, sobre la participación del docente Dr. Kennedy Narciso Gómez en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023, que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 058-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de junio del 2023, mediante la cual se resuelve *“OTORGAR al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, la subvención económica por el monto total de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para participar en calidad de ponente en el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI) 2023”*;

Que, mediante Proveído N° 428-2023-URH-UNAC de fecha 22 de junio del 2023 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 345-2023-UFGE-URH del 21 de junio del 2023, por medio del cual se informa que Don KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI N° 22475848, Código 1243, es docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios con la categoría Principal Tiempo Completo 40 horas,

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2128-2023-OPP de fecha 03 de julio del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Docente KENNEDY NARCISO GOMEZ, hasta por la suma total de S/. 6,000.00, por 05 días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, afectando la Meta 009; y las Específicas del Gasto”* según detalle;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 787-2023-OAJ de fecha 05 de julio del 2023, en relación al financiamiento solicitado por el docente KENNEDY NARCISO GOMEZ, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Art. 166°, 283° y el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 6° y 21° del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal Docente, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU; los Arts. 14°, 15°, 16°, 20°, 27°, 28°, 29° y 30° del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE” aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; el Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1° y 2° de la LEY N° 27619, LEY QUE REGULA LA AUTORIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS; los Arts. 2° y 10° del DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM en la que se Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; se informa que *“la solicitud de financiamiento de dicho docente ha sido puesta en conocimiento de la Oficina De Desarrollo e Innovación Docente de la FCA; así como del Comité de Planeamiento Gestión y Economía de dicha Facultad; siendo que posteriormente, el Consejo de Facultad emite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 058-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12/06/23”*; en razón de los cual es de opinión que procede *“OTORGAR el financiamiento económico solicitado por el docente KENNEDY NARCISO GOMEZ para la participación en representación de la UNAC como ponente de 3 artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, hasta por el monto cuya disponibilidad informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa de Estudios, debiendo previamente cumplir con acreditarse la autorización pertinente para la comisión de servicios a realizarse”*; asimismo es de opinión que procede *“OTORGAR licencia con goce de haber por capacitación oficializada con goce de haber a favor del docente KENNEDY NARCISO GÓMEZ, en razón a su participación en representación de la UNAC como ponente de 3 artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Virtual N° 685-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 19 de junio del 2023; a la Resolución N° 058-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de junio del 2023; al Proveído N° 428-2023-URH-UNAC de fecha 22 de junio del 2023; el Informe N° 345-2023-UFGE-URH del 21 de junio del 2023; al Oficio N° 2128-2023-OPP de fecha 03 de julio del 2023; al Informe Legal N° 787-2023-OAJ de fecha 05 de julio del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, licencia por capacitación oficializada con goce de haber a favor del docente **Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ**, en razón de su participación, en representación de la Universidad Nacional del Callao como ponente de tres artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.
- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) a favor del docente **Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ** con DNI N° 22475848, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas para sufragar los gastos de su participación como ponente de tres artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	MONTO
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4,000.00
2.3.2.1.1.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO \$ 100 x día equivalencia S/. 4.00 x \$100= S/. 400.00 x 05 días = 2,000.00	2,000.00
TOTAL		6,000.00

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específicas de Gasto 2.3.2.1.1.1: “Pasajes y Gastos de transporte; 2.3.2.1.1.2: “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios” con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.

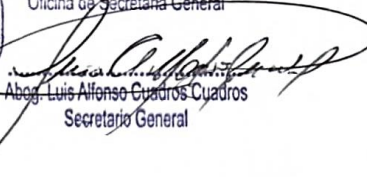
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, OPP, OCI,
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.